ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 04	
Hora: 2:00 p.m.	**Fecha:** 18 marzo de 2024
Lugar:	Carrera 7 A No. 20 – 39 Barrio Granada / Centro Zonal Girardot
Dependencia que Convoca:	Coordinación Centro Zonal Girardot
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario Contrato de aporte No. 25-00-217-2024 suscrito con la EAS CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO Servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF – Modalidad Familiar.

Agenda:

1. Realizar revisión y validación de las hojas de vida propuestas por la EAS, para contratación en el servicio DIMF.
2. Decisiones.

Desarrollo:

Para el presente comité asiste Solange Giselle Valencia Caicedo, Coordinadora General de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - La CID, quien cuenta con poder especial radicado vía correo electrónico a Scarlett.tovar@icbf.gov.co el día 7 de marzo 2024, donde adjudican poder amplio y suficiente para asistir, participar, proponer, tramitar, impulsar, recibir, desistir y notificarse de las decisiones tomadas en los Comités Técnicos Operativos o Extraordinarios convocados por el ICBF.



PODER ESPECIAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot
E. S. D.

MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO, representante legal de la Corporación Infancia y Desarrollo – La CID con NIT. 830053140-7 y como me identifico al pie de mi firma, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente a SOLANGE GISELLE VALENCIA CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.520.808 de Bogotá D.C. quien fungirá como Coordinadora Programática y a la cual faculto para asistir a los Comités convocados por el ICBF SUBZONAL en el marco del convenio de aporte número 25001172024 cuyo objeto contractual es:

"Aunar los esfuerzos de colaboración social en el marco de la atención integral a la primera infancia conforme con los estándares operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."

La Coordinadora queda expresamente facultada para asistir a todos los Comités, participar, proponer, tramitar, impulsar, recibir, desistir y notificarse de todas las decisiones tomadas en los Comités del proyecto descritos con anterioridad.

Atentamente,

MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO
C.C. No. 52.264.386 de Bogotá

Acepto,

SOLANGE GISELLE VALENCIA CAICEDO
C.C. No. 1.024.520.808 de Bogotá D.C.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Realizar revisión y validación de las hojas de vida propuestas por la EAS, para contratación en el servicio DIMF.

A través de correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024, la EAS Corporación Infancia y Desarrollo, remite la hoja de vida con los respectivos soportes de ANGIE YULIETH RATIVA DAZA, Auxiliar Pedagógica para el municipio de Viotá - Cundinamarca en el servicio DIMF.

Por parte de la supervisión del contrato, se realiza revisión de la hoja de vida conforme a lo establecido en el Manual Operativo Modalidad Familiar para la atención a la primera infancia Versión 7 de fecha 12/01/2022, en la tabla 15 página No. 131 Perfiles de cargos para desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) evidenciando lo siguiente:

- **ANGIE YULIETH RATIVA DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.583.500 de Bogotá DC – es Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Preescolar, con experiencia laboral certificada de 9 meses no alcanzando el tiempo de experiencia, sin embargo, atendiendo a las indicaciones referenciadas en el Manual Operativo en la página 123 en la Tabla 13. Condiciones de Calidad del Componente Talento Humano, estándar 30 - Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial, en el tercer ITEM menciona *"Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo"*. Se considera que la persona en mención puede ejercer el cargo de Auxiliar Pedagógica Perfil 2, debido a la dificultad para cumplir con el perfil en vacancia dentro del territorio municipal de Viotá - Cundinamarca.

2. Decisiones

Teniendo en cuenta que la hoja de vida propuesta por la EAS CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - CID, cumple con el perfil para cubrir la vacante en el Municipio de Viotá - Cundinamarca, por parte de la supervisión del contrato AVALA la contratación de **ANGIE YULIETH RATIVA DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.583.500 de Bogotá DC, por lo anterior, la EAS debe continuar con el trámite administrativo de la etapa contractual, garantizando la prestación del servicio en el municipio Viotá - Cundinamarca.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar el trámite administrativo de la etapa contractual para la vinculación de **ANGIE YULIETH RATIVA DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.583.500 de Bogotá DC y de esta manera cubrir las vacantes del municipio de Viotá.	EAS CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - CID	22 de marzo de 2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Solange Giselle Valencia Caicedo	Coordinadora General	EAS Corporación Infancia y Desarrollo - CID	
Scarlett Tovar Rojas	Supervisora de contrato	ICBF Centro Zonal Girardot	
Mónica Ximena Cárdenas Rodríguez	Enlace Asistencia Técnica	ICBF Centro Zonal Girardot	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	No aplica por ser extraordinario		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012